

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS  
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Tercera sesión: 5 de octubre de 2004: 09h10-11h55

Presidenta: H. Dublin

Secretaría: T. De Meulenaer  
D. Morgan

Relatores: J. Caldwell  
J. Gray  
M. Jenkins  
A. St. John

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

##### 32. Conservación de *Saiga tatarica*

Las delegaciones de Alemania y Países Bajos presentaron el documento CoP13 Doc. 32, en nombre de los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea. El documento recibió el apoyo de las delegaciones de China, Federación de Rusia y Uzbekistán, y los observadores del IFAW - Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat, TRAFFIC y WWF. La delegación de Alemania, apoyada por la delegación de la Federación de Rusia, indicó que acogería con beneplácito el establecimiento de un grupo de redacción, que incluyera a representantes de los Estados del área de distribución del antílope saiga, para revisar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo al documento CoP13 Doc. 32. En relación con el proyecto de Memorando de Entendimiento que se menciona en el párrafo 10 del documento, el observador de la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) comunicó que se proseguían los debates y que dos Estados del área de distribución habían señalado su voluntad de firmar el acuerdo. La Presidenta estableció un grupo, compuesto por China, Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Uzbekistán, Comunidad Europea, las Secretarías de la CITES y de la CMS, IFAW, TRAFFIC y WWF, que estaría presidido por un Estado miembro de la Comunidad Europea, para examinar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo al documento CoP13 Doc. 32. Pidió al grupo que presentara un informe al Comité, el jueves por la mañana.

##### 33. Conservación y comercio de las tortugas terrestres y galápagos

La Secretaría presentó el documento CoP13 Doc. 33, y observó que China, Japón y Malasia habían presentado informes en cumplimiento de la Decisión 12.41, en el plazo indicado a ese efecto, y que ulteriormente Alemania, Indonesia, Perú, República de Corea, República Unida de Tanzania, Singapur y Tailandia habían presentado sus informes respectivos. La delegación de Malasia aclaró que los cupos administrativos a que se alude en el informe eran medidas voluntarias de carácter interno emprendidas para reglamentar mejor la extracción de algunas especies. No se comunicaron esos cupos a la Secretaría. La delegación de España alentó a las Partes a que notificaran sus cupos a la Secretaría, para ayudarle en la supervisión de las importaciones.

La Secretaría recomendó que las Partes siguieran presentando informes sobre la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12), ya sea por conducto del mecanismo descrito en los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del documento CoP13 Doc. 33, o en los informes bienales que

se mencionan en el Artículo VIII de la Convención. Las delegaciones de Camboya, China, Indonesia, Japón, Países Bajos, en nombre de los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea, y Viet Nam estuvieron de acuerdo en la conveniencia de establecer alguna forma de presentación sistemática de informes. El Presidente observó que en general se apoyaba que dichos informes se incluyeran en los informes bienales, y se acordó modificar la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12), para incorporar en la parte dispositiva un párrafo k) con el siguiente texto:

*se alienta a los Estados del área de distribución de tortugas terrestres y galápagos que autoricen el comercio de estas especies, a que incluyan en sus informes periódicos en virtud al párrafo 7 b) del Artículo VIII, los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución; y*

En respuesta a una solicitud de información de la delegación de Suiza, la Presidenta aclaró que el formato de presentación de informes contenido en el Anexo 1 del documento CoP13 Doc. 33 en adelante serviría solamente como guía.

La delegación de Australia, apoyada por la delegación de Camerún, Estados Unidos y Países Bajos, en nombre de los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea, propuso que se enmendara el proyecto de decisión dirigida a la Secretaría, que figura en el Anexo 2 del documento CoP13 Doc. 33, del siguiente modo:

*La Secretaría someterá a consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes un resumen escrito de la información relativa a las tortugas terrestres y galápagos asiáticos que figura en los informes bienales.*

Así quedó acordado.

La delegación de Estados Unidos planteó algunas preocupaciones en relación con las recomendaciones sobre la conservación y el comercio de tortugas terrestres y galápagos que aparecen en el informe del Presidente del Comité de Fauna (documento CoP13 Doc. 9.1.1), y observó que su delegación no estaba plenamente de acuerdo en que se elaboraran directrices para la preparación de dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre que se aplicaran específicamente a las tortugas terrestres y galápagos silvestres; que los envíos de especímenes de especies silvestres incluidas en la CITES ya debían ajustarse a las directrices sobre transporte de la IATA; y que tres de los proyectos de decisión ya figuraban en las recomendaciones del cursillo de Kunming. Sugirió que las recomendaciones pertinentes se incorporaran en la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12), si las Partes estimaban que se justificaba insistir especialmente en tales recomendaciones. La delegación de Australia coincidió con la opinión de la delegación de Estados Unidos. El Presidente del Comité de Fauna respondió brevemente y la Presidenta invitó a que se estableciera un grupo de redacción compuesto por el Comité de Fauna, Australia, Estados Unidos y la Secretaría, a los efectos de examinar las preocupaciones planteadas, e indicó que dicho grupo debía presentar un informe al respecto al Comité al día siguiente.

#### 34. Conservación de la tortuga carey

La Secretaría presentó el documento CoP13 Doc. 34, y observó que, pese a que el importe ofrecido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte era considerable, no había sido posible recaudar suficientes fondos para celebrar la reunión de diálogo.

La delegación de Cuba, apoyada por las delegaciones de Australia, Barbados, Belice, Brasil, Estados Unidos, Jamaica, México, Países Bajos, en nombre de los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea, Reino Unido, Santa Lucía y Trinidad y Tabago cuestionaron la formulación del párrafo 7 del documento, por estimar que ese texto daba por sentado que no convenía un enfoque regional de la conservación de las tortugas carey en la región del Gran Caribe, lo cual no era cierto. Las delegaciones de Barbados, Belice, Cuba, Jamaica, Japón, Reino Unido y Trinidad y Tabago esbozaron brevemente sus actividades relativas a la conservación y ordenación sostenible de las tortugas marinas. Las delegaciones de Brasil, Estados Unidos y México insistieron en la importancia de una coordinación con los demás acuerdos ambientales multilaterales. La delegación de México observó que en noviembre de 2004 se celebraría la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, y recomendó que cualquier decisión que se adoptara en la presente Conferencia se transmitiera a esa reunión. La

delegación de Estados Unidos señaló a la atención de los participantes los protocolos normalizados propuestos para la vigilancia de las tortugas marinas que habían resultado de las reuniones de diálogo sobre la tortuga carey. Indicó además que los planes de acción para la recuperación de las tortugas marinas en virtud del Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe podrían servir como modelo para aplicar esos protocolos en el terreno.

La delegación de Cuba, apoyada por las delegaciones de Jamaica, Japón, Santa Lucía y Trinidad y Tabago, indicó que a su juicio la conservación de la tortuga carey era una importante cuestión para la CITES. La delegación de Japón propuso que se enmendaran las Decisiones 12.44 y 12.46, a fin de que en adelante ambas hicieran referencia a la CdP14, y no a la CdP13. La delegación de Estados Unidos propuso que, después de la palabra "estrategia" que figura en el párrafo b) de la Decisión 12.44, se insertara en colaboración con los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones intergubernamentales que trabajan activamente en la región o en la conservación y utilización sostenible de la especie. Así quedó acordado. A raíz de una propuesta de la Secretaría, se acordó además insertar una frase para indicar que los Estados y territorios de la Región del Gran Caribe debían presentar a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conservación regional y de los planes de gestión nacionales, por lo menos seis meses antes de la CdP14, y que la Secretaría debía presentar un informe a la CdP14 acerca de la información recibida. La Presidenta señaló que la Secretaría redactaría una decisión modificada para reflejar lo anterior, a los fines de su examen en una futura reunión del Comité. Se aceptó la enmienda a la Decisión 12.46.

Las delegaciones de Australia, Fiji, Jamaica y Trinidad y Tabago agradecieron al Reino Unido su generosa contribución y le instaron a que siguiese apoyando la conservación de la tortuga carey en la Región del Gran Caribe. La delegación de Fiji encomió a la Secretaría por sus esfuerzos por obtener fondos y le instó a que siguiese tratando de encontrar patrocinadores

Se levantó la sesión a las 11h55.